CHILE LO HACEMOS TODOS

MFR/EAM/RHV/PIM/eam

APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE "PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA"" 2018-2019, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

RESOLUCION EXENTA N° 343 **/ I REGION.**

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

IQUIQUE,

10 AGO 2018

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21053 del 27 de diciembre de 2017 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2018 ; Resolución Exenta Nº3878 del 29 de diciembre de 2017 que asigna presupuesto para las direcciones regionales, año 2018; Resolución afecta Nº 019 que delega facultad en Directoras Regionales; la Resolución Exenta 722 de fecha 11 de mayo de 2018,que establece orden de subrogación del Cargo de Directora Regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Tiene como misión entre otras proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia. Que, entre sus funciones, se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones, y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos. Así mismo entre sus competencias se incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de la violencia intrafamiliar.

2. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Tiene como misión entre otras proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia. Que, entre sus funciones, se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones, y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos. Así mismo entre sus competencias se incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de la violencia intrafamiliar.

3. Que, la Resolución Exenta Nº 19/2017, del Servicio Nacional de la Mujer Y La Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentren ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

4. Que, el programa atención, protección y reparación integral en violencia contra las mujeres se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del programa y sus modelos de intervención.
5. Que, mediante Ordinario N° 126 de fecha 13 de junio de 2018 el ejecutor Municipalidad de Alto Hospicio adjunta modificación presupuestaria de programa Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida Lilith;

6. Que, mediante Ordinario N° 140 de fecha 28 de junio de 2018 el ejecutor Municipalidad de Alto Hospicio adjunta rectificación de modificación presupuestaria de programa Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida solicitada en ordinario 126/2018.

7. Informe técnico de Modificación Presupuestaria firmado por Encargada Regional de VCM, doña Rosa Hernández Vásquez

8. Memorando N°174/2018 de Administrativa Contable, doña Paola Ignacio M, en el cual informa que existe factibilidad financiera y solicita a la Directora Regional(S) se autorice la modificación solicitada por el ejecutor.

9. Memorando N° 195/2018 de la Directora Regional(S) que autoriza modificación presupuestaria.

10. Resolución exenta N°308 /2018, de fecha 10 de julio de 2018 que deja nula resolución exenta N°282 de fecha 25 de junio de 2018 modificatoria del Plan de cuentas comunal.

11. Resolución exenta N°309 /2018, de fecha 11 de julio de 2018 modificatoria del Plan de cuentas comunal

12. Ordinario N°292/2018, mediante el cual la Directora Regional (S), doña Milena Flores R. remite ejemplares definitivos de convenio de modificación al ejecutor para su firma.

13. Ordinario N°0158/2018,de fecha 03 de agosto de 2018 mediante el cual el Director de Dirección Desarrollo Comunitario de la I: Municipalidad de Alto Hospicio, don Esteban Zavala G,. remite a esta Dirección regional tres ejemplares de Convenio de Transferencia Y Ejecución, entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Alto Hospicio , Dispositivo Casa de Acogida debidamente firmados por el Alcalde ,para la continuación de su tramitación.
14. Ejemplares de Convenio firmados por las partes.
15. Memorando Interno N° 17 de fecha 06 de agosto de 2018 de Julia Gandarillas.
16. Que, mediante Memorándum Interno Nº242/2018, de fecha 06 de agosto, la Directora Regional autoriza la confección de la resolución exenta que aprueba la modificación del convenio de Transferencia y ejecución del Programa de "Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida", entre la Dirección Regional de SernamEG Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio.

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébese modificación del Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa de "Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida ", suscrito con fecha 10 de julio de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Alto Hospicio. El texto de este convenio es del siguiente tenor:

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD 2018-2019 DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

E

ILUSTRE MUNCIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DISPOSITIVO: CASAS DE ACOGIDA

En Iquique, a 10 de julio de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Rut Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional (s) doña Milena Isabel Flores Reigadas, cedula nacional de identidad Nº [redacted] con domicilio en avenida Tadeo Haenke Nº 2223 comuna y ciudad de Iquique, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Alto Hospicio, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T.69.265.100-6 representada por su alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Ramón Pérez Opazo N° 3125, comuna de Alto Hospicio, se celebra la siguiente modificación al convenio de Continuidad 2018-2019 de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la I. Municipalidad de Alto Hospicio, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad para la Ejecución del "Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres", según consta de Resolución Exenta Nº 065 de fecha 07 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que mediante Ord. N° 126 /2018, de fecha 13 de junio de 2018 la I. Municipalidad de Alto Hospicio, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio, la cual fue autorizada por memorando N°196/2018, que posteriormente mediante ordinario N° 140 de fecha 25 de junio de 2018 envía plan de cuentas rectificando el anterior ,en el siguiente sentido: **Aumento en el ítem "Gastos en Administración"(Mantenimiento y reparaciones) con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal Operacional" y provenientes de la cuenta "Gastos Operacionales"(Servicios Básicos) ; aumento del ítem "Gastos Operacionales "(servicios Generales), con dineros provenientes de la cuenta "Gastos Operacionales"(Alimentación y Bebidas)y con dineros provenientes de la cuenta "Gastos de Traslado" y aumento en el ítem "Gastos de Inversión"(mobiliarios) con dineros provenientes del ítem "Gastos Operacionales) (otros gastos Operacionales), funda su solicitud en la necesidad de mantención y reparación del lugar de atención y la necesidad de fumigación por la presencia de vectores.**

Que el Convenio suscrito tiene una vigencia de 18 meses, por tanto el presupuesto correspondiente al año 2019 debe rectificarse acotándose a la suma correspondiente a un semestre y consecuencialmente rectificar el plazo de vigencia del Convenio.

En ese sentido la dirección Regional mediante memorando N°195 de fecha 20 de junio instruye se modifique convenio en el sentido indicado.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula **OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES 1.- COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG B.2** a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario; **B.4** a fin de asignar el monto correspondiente a un semestre de ejecución del año 2019 **y cláusula Décima de la vigencia del convenio**

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando la cláusula octava en lo pertinente y Décima del convenio, por las que a continuación se indican:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO en lo pertinente

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.2.- Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, **Casa de acogida** la suma bruta, única y total anual de **$ 97.892.166** (noventa y siete millones ochocientos noventa y dos mil ciento sesenta y seis pesos), que se desglosa de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG



10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	**$62.726.172.-**
30	Gastos en Administración	**$13.700.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$20.300.115.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	**$1.165.879.-**
	Totales	**$97.892.166-**

En caso de existir variaciones presupuestarias, ya sea en virtud de la ejecución presupuestaria dela primera remesa o por modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

B.2.- Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, **Casa de acogida** la suma bruta, única y total anual de **$ 97.892.166** (noventa y siete millones ochocientos noventa y dos mil ciento sesenta y seis pesos), que se desglosa de la siguiente manera:

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$62.412.281.-**
30	Gastos en Administración	**$15.013.891.-**
40	Gastos Operacionales	**$18.800.115.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$1.665.879.-**
	TOTALES	**$97.892.166.-**

En caso de existir variaciones presupuestarias, ya sea en virtud de la ejecución presupuestaria dela primera remesa o por modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO cláusula octava, B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG, letra B4.-

B.4.- La Tercera remesa, estará condicionada a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el año 2019, corresponde a la suma bruta, única y total anual de $**97.892.166** (noventa y siete millones ochocientos noventa y dos mil ciento sesenta y seis pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	**$62.726.172.-**
30	Gastos en Administración	**$13.700.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$20.300.115.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	**$1.165.879.-**
	Totales	**$97.892.166-**

SernamEG transferirá la tercera remesa a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

a) Que los recursos se encuentren contemplados en la Ley de Presupuesto para el Sector Público del año 2019.
b) Que exista disponibilidad Presupuestaria del Servicio para estos efectos.
c) No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.
d) Aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017.

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

La Tercera remesa, estará condicionada a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el año2019, corresponde a la suma bruta, única y total anual de $48.946.083 (cuarenta y ocho millones novecientos cuarenta y seis mil ochenta y tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	**$31.363.086.-**
30	Gastos en Administración	**$6.850.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$10.150.057.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$582.940.-**
	Totales	**$48.946.083-**

SernamEG transferirá la tercera remesa a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

e) Que los recursos se encuentren contemplados en la Ley de Presupuesto para el Sector Público del año 2019.
f) Que exista disponibilidad Presupuestaria del Servicio para estos efectos.
g) No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.
h) Aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017.

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO: Cláusula Décima

DECIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente instrumentos será desde el 1 de enero de 2018 y **regirá hasta el 31 de diciembre de 2019,** sin perjuicio de la rendición de cuentas del mes de diciembre que será entregada por el ejecutor en el mes de enero de 2020, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 30 -2015 de la Contraloría General de la República o a la normativa que se encuentre vigente.

El presente convenio podrá ser renovado por el siguiente periodo, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario del año respectivo.
- Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno del Área VCM Nivel Central.
- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.
- **TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR**
- **DECIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia del presente instrumentos será desde el 1 de enero de 2018 y **regirá hasta el 30 de junio de 2019,** sin perjuicio de la rendición de cuentas del mes de junio que será entregada por el ejecutor en el mes de JULIO de 2019, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 30 -2015 de la Contraloría General de la República o a la normativa que se encuentre vigente.

El presente convenio podrá ser renovado por el siguiente periodo, de cumplirse con los siguientes requisitos:

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

- Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario del año respectivo.

- Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno del Área VCM Nivel Central.

- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 3a de junio de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (s) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Milena Isabel Flores Reigadas, consta de Resolución exenta Nº 722 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019 de fecha 30 de octubre de 2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don PATRICIO FERREIRA RIVERA para representar a la **Municipalidad de Alto Hospicio**, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.322 de fecha 06 de Diciembre del 2016.

Firman: Doña Milena Flores Reigadas- Directora Regional (S) - Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género - Región de Tarapacá – Patricio Ferreira Rivera – Alcalde – Ilustre municipalidad de Alto Hospicio

Artículo 2º: En todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones Convenio principal autorizado por resolución exenta 065 de fecha 07 de febrero de 2018.

Artículo 3° Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG
REGIÓN DE
TARAPACÁ

MILENA FLORES REIGADAS
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Municipalidad de Alto Hospicio
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica

CHILE LO HACEMOS TODOS

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD 2018-2019 DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

E

ILUSTRE MUNCIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DISPOSITIVO: CASAS DE ACOGIDA

En Iquique, a 10 de julio de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Rut. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional (s) doña Milena Isabel Flores Reigadas, cedula nacional de identidad Nº [redacted] con domicilio en avenida Tadeo Haenke Nº 2223 comuna y ciudad de Iquique, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Alto Hospicio, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T.69.265.100-6 representada por su alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Ramón Pérez Opazo N° 3125, comuna de Alto Hospicio, se celebra la siguiente modificación al convenio de Continuidad 2018-2019 de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la I. Municipalidad de Alto Hospicio, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad para la Ejecución del "Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres", según consta de Resolución Exenta Nº 065 de fecha 07 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que mediante Ord. N° 126 /2018, de fecha 13 de junio de 2018 la I. Municipalidad de Alto Hospicio, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio, la cual fue autorizada por memorando N°196/2018, que posteriormente mediante ordinario N° 140 de fecha 25 de junio de 2018 envía plan de cuentas rectificando el anterior ,en el siguiente sentido: **Aumento en el Ítem "Gastos en Administración"(Mantenimiento y reparaciones) con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal Operacional" y provenientes de la cuenta "Gastos Operacionales"(Servicios Básicos) ; aumento del ítem "Gastos Operacionales "(servicios Generales), con dineros provenientes de la cuenta "Gastos Operacionales"(Alimentación y Bebidas)y con dineros provenientes de la cuenta "Gastos de Traslado" y aumento en el ítem "Gastos de Inversión"(mobiliarios) con dineros provenientes**

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° ALTO HOSPICIO

del ítem "Gastos Operacionales) (otros gastos Operacionales), funda su solicitud en la necesidad de mantención y reparación del lugar de atención y la necesidad de fumigación por la presencia de vectores.

Que el Convenio suscrito tiene una vigencia de 18 meses, por tanto el presupuesto correspondiente al año 2019 debe rectificarse acotándose a la suma correspondiente a un semestre y consecuencialmente rectificar el plazo de vigencia del Convenio.

En ese sentido la dirección Regional mediante memorando N°195 de fecha 20 de junio instruye se modifique convenio en el sentido indicado.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula **OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES 1.- COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG B.2 a** fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario; **B.4** a fin de asignar el monto correspondiente a un semestre de ejecución del año 2019 **y cláusula Décima de la vigencia del convenio**

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando la cláusula octava en lo pertinente y Décima del convenio, por las que a continuación se indican:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO en lo pertinente

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.2.- Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, **Casa de acogida** la suma bruta, única y total anual de **$ 97.892.166** (noventa y siete millones ochocientos noventa y dos mil ciento sesenta y seis pesos), que se desglosa de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$62.726.172.-
30	Gastos en Administración	$13.700.000.-
40	Gastos Operacionales	$20.300.115.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$1.165.879.-

MUNICIPALIDAD DIRECCION JURIDICA V°B° ALTO HOSPICIO

Totales	**$97.892.166-**

En caso de existir variaciones presupuestarias, ya sea en virtud de la ejecución presupuestaria dela primera remesa o por modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

B.2.- Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, **Casa de acogida** la suma bruta, única y total anual de **$ 97.892.166** (noventa y siete millones ochocientos noventa y dos mil ciento sesenta y seis pesos), que se desglosa de la siguiente manera:

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$62.412.281.-**
30	Gastos en Administración	**$15.013.891.-**
40	Gastos Operacionales	**$18.800.115.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$1.665.879.-**
	TOTALES	**$97.892.166.-**

En caso de existir variaciones presupuestarias, ya sea en virtud de la ejecución presupuestaria dela primera remesa o por modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO cláusula octava, B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG, letra B4.-

B.4.- La Tercera remesa, estará condicionada a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el año 2019, corresponde a la suma bruta, única y total anual de $**97.892.166** (noventa y siete millones ochocientos noventa y dos mil ciento sesenta y seis pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	**$62.726.172.-**
30	Gastos en	**$13.700.000.-**

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° ALTO HOSPICIO

	Administración	
40	Gastos Operacionales	**$20.300.115.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.165.879.-**
	Totales	**$97.892.166-**

SernamEG transferirá la tercera remesa a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Que los recursos se encuentren contemplados en la Ley de Presupuesto para el Sector Público del año 2019.
b) Que exista disponibilidad Presupuestaria del Servicio para estos efectos.
c) No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.
d) Aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017.

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

La Tercera remesa, estará condicionada a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el año2019, corresponde a la suma bruta, única y total anual de $48.946.083 (cuarenta y ocho millones novecientos cuarenta y seis mil ochenta y tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$31.363.086.-**
30	Gastos en Administración	**$6.850.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$10.150.057.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$582.940.-**
	Totales	**$48.946.083-**

SernamEG transferirá la tercera remesa a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

e) Que los recursos se encuentren contemplados en la Ley de Presupuesto para el Sector Público del año 2019.
f) Que exista disponibilidad Presupuestaria del Servicio para estos efectos.
g) No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.
h) Aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017.

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° ALTO HOSPICIO

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO: Cláusula Décima

DECIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente instrumentos será desde el 1 de enero de 2018 y **regirá hasta el 31 de diciembre de 2019,** sin perjuicio de la rendición de cuentas del mes de diciembre que será entregada por el ejecutor en el mes de enero de 2020, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 30 -2015 de la Contraloría General de la República o a la normativa que se encuentre vigente.

El presente convenio podrá ser renovado por el siguiente periodo, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario del año respectivo.
- Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno del Área VCM Nivel Central.
- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

DECIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente instrumentos será desde el 1 de enero de 2018 y **regirá hasta el 30 de junio de 2019,** sin perjuicio de la rendición de cuentas del mes de junio que será entregada por el ejecutor en el mes de JULIO de 2019, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 30 -2015 de la Contraloría General de la República o a la normativa que se encuentre vigente.

El presente convenio podrá ser renovado por el siguiente periodo, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario del año respectivo.
- Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno del Área VCM Nivel Central.
- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 3a de junio de 2019.

MUNICIPALIDAD DIRECCION JURIDICA V°B° ALTO HOSPICIO

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (s) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Milena Isabel Flores Reigadas, consta de Resolución exenta Nº 722 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019 de fecha 30 de octubre de 2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don PATRICIO FERREIRA RIVERA para representar a la **Municipalidad de Alto Hospicio**, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.322 de fecha 06 de Diciembre del 2016.

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

MILENA ISABEL FLORES REIGADAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO TARAPACÁ

PATRICIO FERREIRA RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° ALTO HOSPICIO